

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante solicita se autorice el emplazamiento. Sírvese proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO 837-I

En atención a la petición elevada, se le informa a la parte actora que revisado el expediente, y las documentales allegadas mediante memorial del 20/10/2020 se tiene que el aviso enviado el 3 de octubre de 2020 fue realizado con base al artículo 292 del C.G.P. y no conforme al artículo 29 CPT Y SS.

Así mismo se observa, que fue remitido a la dirección Cra. 11 # 22-25 Girardot.

Demandante	MAKI HA CECILIA GUEVARA ARDILA
Ciudad/municipio demandante	Bucaramanga Santander
Nombre destinatario	ASCENSORES TVC TRANSPORTE VERTICAL COLOMBIANO SAS
Dirección destinatario	CARRERA 11 NO. 22 - 25 GIRARDOT
Ciudad/municipio destino	Bucaramanga Santander

Dirección diferente a la que aparece en cámara de comercio y a la que fue dirigida la notificación personal.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-253107-16 DEL 2013/01/11
NOMBRE: ASCENSORES T.V.C. TRANSPORTE VERTICAL COLOMBIANO S.A.S
NIT: 900582475-6

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 21 # 14 - 23
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3185618222
TELEFONO2: 3188566566
TELEFONO3: 6524641
EMAIL : t.v.c@hotmail.es

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CALLE 21 # 14 - 23
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3185618222
TELEFONO2: 3188566566
TELEFONO3: 6524641
EMAIL : t.v.c@hotmail.es

En aras de evitar futuras nulidades se le ordena a la parte demandante que realice nuevamente la notificación por aviso.

1. Dirigida la misma a la dirección de notificaciones judiciales que aparece en cámara de comercio y
2. Conforme **al artículo 29 del C.P.T. y S.S., (norma que se aplica al proceso ordinario laboral)** y no con el artículo 292 del C.G.P.

Así mismo se le informa a la parte demandante, que de conformidad con el artículo 29 del C.P.T. Y S.S., después de realizar el aviso y transcurridos los 10 días que señala la norma, si no se ha logrado hacer la respectiva notificación (comparezca a notificarse), el paso a seguir es solicitar el emplazamiento y que se nombre curador ad – litem.

Por secretaria elabórese el aviso para su retiro y envío por parte del demandante.

Notifíquese,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

Rama Judicial

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **22 DE OCTUBRE DE 2020**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON